



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20592

17/11/2017

56631

AUTOR/A: VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el recibo de la luz se compone de dos partes: una parte regulada y que depende del Gobierno, formada por impuestos y por peajes que satisfacen los costes de redes de transporte y distribución, los costes de introducción de las renovables y los costes vinculados a la política energética (deuda, y costes de los Territorios No Peninsulares). Esta parte se ha mantenido estable e incluso ha disminuido los tres últimos años. La otra parte es la relacionada con los costes de producción de la electricidad. La actividad de generación es una actividad liberalizada en la que las distintas compañías y tecnologías compiten en un mercado en el que los precios se fijan por un sistema marginalista. Los costes de producción de la electricidad están muy condicionados por diversos factores entre lo que cabe desatacar las condiciones climatológicas y el precio de las materias primas.

Ambos factores se comportaron de manera muy favorable a lo largo del año 2016. La abundancia de agua embalsada permitió disponer de más generación eléctrica procedente de hidráulica y los precios del petróleo y el gas en los mercados internacionales fueron, comparados con los precios actuales, sustancialmente más bajos. Estas condiciones se han revertido para 2017 por la sequía y por la evolución de los precios de las materias primas.

No obstante, a la hora de establecer comparaciones debe tenerse en cuenta el contexto: el año 2017 ha sido en cuanto a los precios y el funcionamiento de los mercados energéticos similar al año 2015. La factura de un hogar medio en 2017 ha sido 15 euros inferior (1,75%) al 2015.

En el ámbito del gas, se ha procedido a la aprobación del Plan de Invierno, para reforzar la seguridad del suministro ante olas de frío o picos de demanda. El nuevo Plan Invernal prevé reforzar la obligación de mantener gas pasando de 2 días de demanda invernal hasta 3,5 días, permitiendo así liberar gas en el mercado cuando sea más necesario.

Cabe informar que el Consejo de Ministros aprobó el 3 de noviembre de 2017 la obligación de actuar como creadores de mercado a los dos operadores dominantes, Gas Natural Fenosa y Endesa. El creador de mercado es una figura que existe en la mayoría de los mercados organizados europeos, tanto de gas como financieros. Estas compañías como creadoras de mercado estarán obligadas a hacer ofertas de compra y venta en el mercado de



gas natural hasta un determinado volumen. Con esta medida, aumentará la liquidez en el Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS) y se podrá reducir la probabilidad de que haya episodios puntuales de volatilidad que supongan puntas muy acusadas de precios.

Por lo que respecta a las interconexiones, se señala que el Gobierno de España considera que éstas son fundamentales para la creación de un verdadero mercado interior de electricidad, proporcionan una mayor seguridad del suministro y permiten un funcionamiento más eficiente y una mayor competitividad y estabilidad de los mercados, al contribuir a la convergencia en los precios que pagan los consumidores. Cabe informar que el Consejo de Ministros de Energía de la Unión Europea celebrado el 18 de diciembre de 2017 ha producido avances favorables y acordes a la posición negociadora del Gobierno de España, de cara a reforzar los compromisos europeos de alcanzar el 10% en 2020 y del 15% en el año 2030 estableciendo mecanismos de gobernanza que garanticen su consecución

Madrid, 12 de abril de 2018

